

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

|                                                |                                                                              |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:                    | Área de Contabilidad – Oficina de Administración                             |
| ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI | AEI 14.03 Gestión administrativa eficiente del Gobierno Regional La Libertad |
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION:               | Servicio de empastado de Libros Contables 2024                               |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio a todo costo tiene como finalidad dotar al área de Contabilidad del PECH de un mecanismo que garantice la integridad, seguridad y fácil localización de los documentos contables de la Entidad.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar un servicio de empastado de documentos generados por el Área de Contabilidad en el ejercicio 2024, en tomos, para una mejor conservación de estos que permita mantener dichos documentos con sus respaldos, protegidos y archivados de manera adecuada.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

**3.1 Descripción del servicio:**

El servicio consiste en el empastado de seis libros contables en tamaño A4 de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                       | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------------------|----------|
| 1    | Libro Diario N° 01 Año 2024 (1000 páginas)        | 02       |
| 2    | Libro Diario N° 02 Año 2024 (175 páginas)         | 01       |
| 3    | Libro Mayor N° 01 Año 2024 (160 páginas)          | 01       |
| 4    | Libro Mayor N° 02 Año 2024 (25 páginas)           | 01       |
| 5    | Libro Inventario y Balances Año 2024 (50 páginas) | 01       |

**3.2 Actividades**

3.2.1 Los tomos deberán estar cosidos, encolados y adheridos a una tapa dura que va forrada en cuerina.

3.2.2 El color de forro de la tapa será de color AMARILLO.

### 3.2.3 La impresión de la tapa según ejemplo en Anexo 1

El proveedor deberá contar con sus propias herramientas y materiales para realizar el servicio.

## 4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

## 5. SEGUROS

No aplica.

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a) Requisitos

#### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00, en el objeto de la contratación.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 6.1. LUGAR

La entrega de los tomos empastados se efectuará en la Oficina de Contabilidad ubicada en Av. Fátima N° 431, Trujillo

### 6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 9. ENTREGABLES

El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable:** Un informe detallado con reporte adjunto que sustente lo señalado en el numeral 3 de los términos de referencia.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

## 10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el Área de Contabilidad, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área de Contabilidad.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el primer entregable.
- Comprobante de pago.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

#### 14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades:

| Otras Penalidades |                                                                                                                                                                |                                            |                                 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                           | Forma de cálculo                           | Procedimiento                   |
| 1                 | Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.                                            | (0.15 UIT) por cada día de incumplimiento. | Según informe del área usuaria. |
| 2                 | Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria. | (0.04 UIT) por cada incumplimiento.        | Según informe del área usuaria. |

#### 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **16. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **18. GARANTÍAS**

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

## **19. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **20. APLICACIÓN SUPLETORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## **21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **23. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ  
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOHIC



Trujillo, 25 de mayo del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria